



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



SAN JUAN, - 1 NOV. 2013

VISTO:

El Expediente N° 01-1490-A-13, caratulado: "ACIAR, Silvana – Dra. - Instituto de Informática. E/renuncia del alumno Mathias Gabriel DIAZ OGAS a la Beca Interna de Investigación y Creación, Categoría Estudiantes Avanzados" (Adjuntos: Expte.N° 01-1555-D-13, Expte.N° 13-47-D-13, Oficio N° 01-1416/13, Oficio N° 01-1537/13 y Oficio N° 01-1648/13); y

CONSIDERANDO:

Que por Expte.N° 01-1490-A-13, la Dra. Silvana ACIAR renuncia a la Dirección de la Beca Interna de Investigación y Creación Convocatoria 2013, Categoría Estudiantes Avanzados, presentada por el alumno Mathias Gabriel DIAZ OGÁS, en razón de poseer el número máximo de becarios permitido por la normativa vigente.

Que en tanto, el mencionado Becario renuncia a la Beca Interna 2013, Categoría Estudiantes Avanzados, quedando liberada la misma (Expte.N° 01-1555-D-13).

Que el Consejo de Investigaciones Científicas, Técnicas y de Creación Artísticas -CICITCA- ha tomado la debida intervención en ambas actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales opina por medio del Dictamen N° 355/13, considerando que la renuncia del Becario está contemplada en lo dispuesto por el Art.27 del Anexo II de la Ordenanza N° 10/05-CS; y la imposibilidad legal de dirigir a más de dos Becarios -como es el caso de la Dra.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **071 / 13** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//2.-

ACIAR- se encuentra reglada en el Art.12 de la misma norma; sugiriendo se admita la renuncia del alumno DIAZ OGÁS y en consecuencia, quedará tácitamente desvinculada la Dra. ACIAR.

Que asimismo, por diferentes presentaciones se solicita: **1)** Se reconsidere la situación de la alumna María Luz NIEVAS quien en la primera evaluación obtuvo el 11º lugar en el Orden de Mérito y, en la segunda y última, resultara rechazada por el motivo que su Directora ya contaba con el número de becarios permitido (Expte.Nº 13-47-D-13). **2)** Renuncia de la Directora de Beca Lic. Ana Celina PUEBLA, a dirigir a la Lic. María Cecilia VILA, quedando a cargo de la Co-Directora Lic. Sandra BUSO; en razón de dirigir a la alumna NIEVAS (Oficio Nº 01-1416/13, Oficio Nº 01-1537/13 y Oficio Nº 01-1648/13

Que ante estas presentaciones, el CICITCA en reunión de fecha 05/09/2013 resuelve hacer lugar a lo peticionado por Sebastián Andrés LOBO DÍAZ -Estudiante Avanzada bajo la dirección de ACIAR, Silvana- y Leandro Esteban CASTRO ANEAS -Perfeccionamiento bajo la dirección de la misma docente-; como asimismo y por analogía, dispone en el mismo sentido aceptar la postulación de la alumna María Luz NIEVAS quien tendrá como Directora de Beca a PUEBLA, Ana Celina. Todo ello, teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y la Ordenanza Nº 10/05-CS.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior considera apropiado hacer lugar a las Becas de los alumnos NIEVAS, LOBO DIAZ y CASTRO ANEAS; y requiere que el CICITCA informe el listado final de los alumnos que resultaron adjudicatarios de las Becas por cada Categoría, y en caso de resultar una modificación de lo resuelto con anterioridad por el Consejo (Corresponde a RESOLUCIÓN Nº **071 / 13**-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//3.-

Superior, que proponga el financiamiento correspondiente a la modificación.
(Pase N° 4/13)

Que se agrega a las actuaciones la Resolución N° 1520/13-R, por medio de la cual el Rectorado aprueba el Orden de Mérito, otorgando Becas Internas de Investigación y Creación, Categorías Estudiantes Avanzados, Iniciación y Perfeccionamiento, conforme los Anexos I, II y III respectivamente, que forman parte de la misma.

Que el CICITCA manifiesta que la norma precitada aprueba el orden de mérito surgido de las evaluaciones de las Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ en sus tres Categorías; y esto, sumado a lo acordado en fecha 05/09/2013 (Hacer lugar a lo peticionado por los alumnos LOBO DIAZ, NIEVAS y CASTRO ANEAS), resulta que para la presente Convocatoria se financiarán 46 Becas de Estudiantes Avanzados, 17 Becas de Iniciación y 7 Becas de Perfeccionamiento; aclarando que el incremento de las dos Becas de Estudiantes Avanzados serán financiadas con el Presupuesto asignado para la Beca de Perfeccionamiento vacante.

Que el Consejo Superior, por Resolución N° 23/13-CS, aprobó la Convocatoria 2013 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Estudiantes Avanzados, Iniciación y Perfeccionamiento, disponiendo se analizara mantener las cantidades de cuarenta y cuatro (44), diecisiete (17) y ocho (8) Becas, respectivamente.

Que posteriormente y por Resolución N° 28/13-CS, se estableció que los estipendios mensuales de las mismas serían los que correspondan al momento de la citada Convocatoria, en un todo de acuerdo con lo establecido en la
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **071713**-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//4.-

Ordenanza N° 10/05-CS y su modificatoria Ordenanza N° 06/06-CS. Además, en su artículo 2° se dispuso que *“El monto que demande la Convocatoria 2013 aludida en el artículo precedente y las actualmente vigentes, estará sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria para los Ejercicios 2014 y 2015”*.-

Que por Dictamen N° 11/13, la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior expresa: *“Analizadas las presentes actuaciones y de acuerdo a lo recomendado por la Dirección General de Asuntos Legales y el CICITCA, la Comisión considera apropiado otorgar las Becas de Estudiantes Avanzados a los alumnos LOBO DIAZ, Sebastián Andrés y NIEVAS, María Luz; y la Beca de Perfeccionamiento al alumno CASTRO ANEAS, Leandro Esteban. Al efecto recomienda aprobar la asignación de: 46 Becas de Estudiantes Avanzados, 17 Becas de Iniciación y 7 Becas de Perfeccionamiento, el financiamiento de las Becas adicionales de Estudiantes Avanzados será cubierto por lo de Perfeccionamiento vacante”*.

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros presentes el Dictamen transcrito precedentemente y dispuso, en reunión de fecha 31/10/2013 (Acta N° 19/13-CS), emitir el presente acto administrativo con fecha 01/11/2013 sin esperar la aprobación del Acta donde se llevó a cabo el análisis del mismo.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 17 de Octubre de 2013 (Acta N° 18/13-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **071 / 13**CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//5.-

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan a proceder al otorgamiento de las Becas Internas de Investigación y Creación de esta Casa de Altos Estudios a los alumnos que se indican a continuación y en la categoría que se especifica en cada uno de ellos; en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 355/13 de la Dirección General de Asuntos Legales y con lo acordado por el CICITCA:

Postulante	DNI.N°	Categoría	Directora
NIEVAS, María Luz	34.697.360	Estudiantes Avanzados	PUEBLA, Ana Celina
LOBO DIAZ, Sebastián Andrés	35.162.827	Estudiantes Avanzados	ACIAR, Silvana Vanesa
CASTRO ANEAS, Leandro Esteban	31.869.312	Perfeccionamiento	ACIAR, Silvana Vanesa

ARTÍCULO 2°.- Aprobar para la Convocatoria 2013 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan (Resolución N° 23/13-CS), la cantidad de CUARENTA Y SEIS (46) Becas en la Categoría "Estudiantes Avanzados", DIECISIETE (17) Becas en la Categoría "Iniciación" y SIETE (7) Becas en la Categoría "Perfeccionamiento"; dejando establecido que el financiamiento de las DOS (2) Becas adicionales de Estudiantes Avanzados, deberá ser cubierto con la Beca Categoría "Perfeccionamiento" que ha quedado vacante por la renuncia del alumno Mathias Gabriel DIAZ OGÁS -DNI.N° 35.049.457-.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, notifique el contenido de la presente a los involucrados.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **071 / 13**-CS



Mcs. Ing. JAVIER MORANDI
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.